

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 170

Fecha Estado: 07/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300520090073600	Divisorios	JOSE ALDEMAR GOMEZ GOMEZ	INVERSIONES GOMEGUTY Y CIA S.C.S.	Auto requiere 5. Requiere para desistimiento tácito; se requiere nuevamente a las partes para que, en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente auto, asuman la carga procesal de impulsar el trámite de la venta en pública subasta del bien objeto de división, aportando un avalúo actualizado, pues, se reitera, el que obra en el expediente data del año 2018	03/11/2023		
05001310301820230002900	Verbal	ALVARO ENRIQUE MAESTRE ROCHA	INSTITUCION UNIVERSITARIA VISION	Auto tiene por notificado por conducta concluyente 3. Notifica por conducta concluyente y comparte link; reconoce personería suficiente a la entidad POSADA, SIERRA & CASTAÑO S.A.S., a través del abogado inscrito Dr. Mateo Posada Arango, con T.P. 214.072 del C. S de la Judicatura	03/11/2023		
05001310301820230014000	Ejecutivo Singular	E.I.T S.A.S	RUSBEL KELLY FAJARDO CRISTANCHO	Auto ordena seguir adelante ejecucion 5. SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN a cargo de la sociedad E.I.T S.A.S. y a favor de Rusbel Kelly Fajardo Cristancho, conforme al mandamiento de pago librado el 21 de abril de 2023; En firme este auto, remítase el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución de sentencias.	03/11/2023		
05001310301820230025800	Ejecutivo Singular	FABIO DE JESUS UPEGUI MONTOYA	DIANA MARCELA QUIROZ SOSSA	Auto requiere 5. Incorpora constancia trámite notificación-Requiere apoderado de los demandados; Se incorpora a la foliatura, la constancia de trámite de notificación a la parte pasiva la cual resultó infructuosa; se incorpora el trámite de notificación a la demandada Sandra Elena Quiroz Sosa; se requiere al apoderado judicial de los herederos determinados e indeterminados del señor Hernán Quiroz Mejía, Dr. Luis Fernando Restrepo, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, se sirva aportar los correos electrónicos de sus representados aquí demandados, en atención a que él los apodera en el proceso principal	03/11/2023		
05001310301820230036200	Verbal	WALTER ALVAREZ SALDARRIAGA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	Auto inadmite demanda 3. para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo.	03/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230040100	Verbal	ESTETICA Y BIENESTAR SAS	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Auto inadmite demanda 5. para que las falencias denunciadas sean corregidas, en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo.	03/11/2023		
05001310301820230040800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DANIELA VANEGAS BEDOYA	Auto libra mandamiento ejecutivo 5. Libra mandamiento de pago por vía ejecutiva con título hipotecario de mayor cuantía, en favor de Bancolombia S.A. (Nit. 890903938-8), y a cargo de la señora Daniela Vanegas Bedoya; Se reconoce personería al Dr. Jhon Alexander Riaño Guzmán, con T.P. 241.426 del C.S. de la J.,	03/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZULUAGA  
SECRETARIO (A)